

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de abril de 2018, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 7/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 7/2017. Negociado: RF.

De: Don Luis Baltasar Vázquez.

Abogado: Cristina Palomar Mantero.

Contra: Gambrinus Nervión Plaza, S.L.; Fogón de Leña Nervión Plaza, S.L.; José Carlos Vivas Tesón, Cerveceros desde 1904, S.L.; José Manuel Vivas Tesón, Gambrinus Los Arcos, S.L.; María del Rosario Sánchez de Medina Latorre (administrador concursal) y Fogasa.

Abogado: Valentín Enrique Domínguez Martín

E D I C T O

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado refuerzo de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 7/2017, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Luis Baltasar Vázquez contra Gambrinus Nervión Plaza, S.L.; Fogón de Leña Nervión Plaza, S.L.; José Carlos Vivas Tesón, Cerveceros desde 1904, S.L.; José Manuel Vivas Tesón, Gambrinus Los Arcos, S.L.; María del Rosario Sánchez de Medina Latorre (administrador concursal) y Fogasa, en la que con fecha se ha dictado Providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ DON JOSÉ LUQUE TERUEL

En Sevilla, a nueve de abril de dos mil dieciocho.

Dada cuenta, habiendo solicitado la parte demandada José Carlos Vivas Tesón, Cerveceros desde 1904, S.L.; José Manuel Vivas Tesón, práctica de pruebas, y sin perjuicio de lo que se acuerde en el acto del juicio sobre la admisión y práctica de la misma, se acuerda:

- Citar a la parte actora para práctica de prueba de interrogatorio de parte, con los apercibimientos contenidos en el artículo 91 de la LRJS.

Se tiene por personado al Letrado don Valentín Enrique Domínguez Martín, en representación de José Carlos Vivas Tesón, Cerveceros desde 1904, S.L., y José Manuel Vivas Tesón, con el que habrán de entenderse las actuaciones que dimanen del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes por lexnet a los demandados en paradero desconocido por BOJA.

Y para que sirva de notificación en forma a Gambrinus Nervión Plaza, S.L.; Fogón de Leña Nervión Plaza, S.L., y Gambrinus Los Arcos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones les serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias

o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a nueve de abril de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

00134023